



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015

### ASISTENTES:

#### **Alcalde-Pedáneo:**

*D. José Luis Muelas Jiménez*

#### **Vocales:**

*D. Eugenio Higuera Fernández*

*D.<sup>a</sup> Ana Belén Fernández Garrido*

*D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Gómez Muñoz*

*D.<sup>a</sup> Rocio Cantalejo Colilla*

#### **Secretaria:**

*D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Felipe Castillo*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve horas del día nueve de julio de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 25 de Junio de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 5/2015, BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, el expediente de modificación de crédito n° 5/2015, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, en concreto desde la partida de retribuciones de órganos de gobierno a la de actividades culturales y actividades deportivas y a tal efecto, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos n.º 05/2015, bajo la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Progr.	Econ.		
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00
342	480	SUBVENCIONES A EQUIPOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00</b>

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

#### Baja en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Progr.	Econ.		
912	100.00	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00</b>



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

## DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

## TERCERO.- DELEGACIÓN EN O.A.P.G.T DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO DE LA COMPETENCIA DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE DEUDA RELATIVA A CANON BAR PISCINA 2012.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la delegación en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, de la competencia de recaudación en periodo ejecutivo de deuda relativa al Canon del bar de la piscina municipal 2012 y a tal efecto, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Gamonal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda, en relación con la obligación resultante del **Canon por la Concesión del Bar de la Piscina Municipal de Gamonal ejercicio 2012**, delegar en la Diputación Provincial de Toledo las siguientes:

#### Código **Facultades, funciones y actividades administrativas**

- 2.01 Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
- 2.02 Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
- 2.03 Determinación de los criterios para la declaración de fallido
- 2.04 Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

1. La Diputación Provincial de Toledo ejercerá, a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante, OAPGT) las facultades delegadas con sujeción a lo establecido en su propio Estatuto regulador, así como a la Ley General Tributaria, la legislación reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales, sus normas de desarrollo, las ordenanzas fiscales aprobadas por la Diputación Provincial de Toledo que resulten de aplicación, así como por las instrucciones y circulares aprobadas por el OAPGT.
2. La deuda únicamente podrá ser ingresada por el obligado en el lugar, forma y medios de pago que determine el OAPGT.
3. En el supuesto en que el pago total o parcial hubiese sido realizado al Ayuntamiento, este vendrá obligado a comunicarlo al OAPGT en el plazo, forma y canal de comunicación que determine el OAPGT.
4. La tramitación de fraccionamientos o aplazamientos que, de acuerdo con las ordenanzas fiscales aprobadas por la Diputación Provincial de Toledo, precisen para su concesión o denegación, informe de los órganos o unidades administrativas del Ayuntamiento, serán emitidos y aportados al OAPGT dentro del plazo que este determine.
5. El OAPGT asumirá los gastos de defensa jurídica, así como las costas de cualquier naturaleza a cuyo pago sea condenado en primera o ulteriores instancias, derivado de aquellos procedimientos contencioso-administrativos de los que forme parte, interpuestos contra actos dictados.
6. En los procedimientos contencioso-administrativos que traigan causa en actos dictados, en procedimientos resueltos u ordenanzas aprobadas por los Órganos competentes del Gamonal este asumirá los gastos de defensa jurídica, así como las costas que hayan de abonarse.
7. En el caso de que por el obligado se haya presentado aval u otro tipo de garantía con la finalidad de que sea suspendida la acción recaudatoria, en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior y, finalmente, la deuda fuera declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, e igualmente fuera de aplicación lo establecido en el artículo 33 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la Entidad Delegante asumirá el coste de la indemnización que se pudiera derivar, en las condiciones fijadas en el precio aprobado por el OAPGT y publicado en el BOP.
8. Por el ejercicio de las funciones delegadas, el OAPGT percibirá del Ayuntamiento de Gamonal las contraprestaciones económicas:
  - a) El 24 por ciento del importe del principal.
  - b) Las cantidades por él liquidadas e ingresadas en concepto de costas del procedimiento.
  - c) En el supuesto de avocación o revocación de la delegación, el Ayuntamiento de Gamonal satisfará las costas que hubiesen sido liquidadas en el procedimiento.



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

9. Las compensaciones de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, se entenderán como deudas cobradas por el OAPGT a efectos de la compensación económica a percibir por el mismo.

10. Transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia sin que hubiese sido cobrada la totalidad de la deuda, el OAPGT podrá renunciar ejercer la delegación.

**SEGUNDO:** Trasladar el presente Acuerdo aceptando las condiciones recogidas en el mismo al OAPGT a efectos de que por el mismo se acepte ejercer la delegación acordada.

**TERCERO:** Notificada por el OAPGT la aceptación, publicar en el BOP de Toledo y en Diario Oficial de Castilla La Mancha la delegación acordada a efectos de su entrada en vigor.”

### DEBATE Y VOTACIÓN.

Sr. Alcalde-Pedáneo: pregunta a Sra. Secretaria a cuanto asciende el importe de la deuda.

Sra. Secretaria: una vez descontado del canon ofertado por el adjudicatario de 5.100 €, la fianza depositada y una factura pendiente de pago por parte del Ayuntamiento el principal asciende a 4.725 €.

Sr. Higuera: pregunta porque ese canon no se pagó al principio del contrato.

Sra. Secretaria: ese año el pliego establecía que el canon se pagara en dos plazos, uno el 1 de agosto y otro el 9 de septiembre. El adjudicatario finalizada la temporada alegó que no podía hacer frente al pago porque no se le había dado bien la explotación del bar. Se le aplazó la deuda en diez plazos, sin que tampoco hiciera frente a ninguno. Se le reclamó la deuda mediante providencia de apremio sin obtener tampoco resultado. Al carecer esta entidad de medios se trató que el Ayuntamiento de Talavera gestionara esta deuda a través de su Servicio de Recaudación Ejecutiva, comunicando a esta entidad que investigados los bienes del adjudicatario no aparecía ninguno a su nombre. Por último se ha solicitado la gestión de la deuda al Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación para lo que hoy se le delega esta competencia.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

### **CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.-**

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2014, una vez dictaminada por la



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público sin que se hayan presentado alegaciones, y a tal efecto, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, acordando la Junta Vecinal por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

## QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la adhesión al Convenio suscrito entre la Sociedad General de Autores y la Federación Española de Municipios y Provincias para facilitar a los ayuntamientos el pago de los derechos a los autores por el uso público de sus obras, y a tal efecto, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión de la Eatim de Gamonal al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) el día 29 de octubre de 1996 aceptando expresamente todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado así como las modificaciones introducidas en el mismo por el Acuerdo de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio con fecha 18 de mayo de 2015.



## **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Pedáneo para la firma del documento de adhesión al mencionado Convenio, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE/FEMP que resulten de interés para el Municipio.”

### DEBATE Y VOTACIÓN.

Interviene Sr. Alcalde-Pedáneo: hay que hacer frente al gasto de los años 2013 y 2014 que supone unos 1.200 € de gasto para el presupuesto de 2015, era mucho más pero se ha quedado en esa cantidad después de negociar una bonificación en la facturación. De cara al 2015 ha final de este ejercicio habrá que ver cuanto supone la deuda del 2015.

Sra. Portavoz del Grupo Socialista: ¿las proyecciones de cine también cuentan?

Sr. Alcalde-Pedáneo: las proyecciones de cine de cara al 2015 también cuentan.

Sometido el asunto a votación la Junta Vecinal por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

### **SEXTO.- ADHESIÓN A LA ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE UN MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-**

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la adhesión a la Adenda del Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito de Castilla-La Mancha, para facilitar a los ciudadanos que puedan presentar en el Ayuntamiento de Gamonal cualquier documentación dirigida a la Junta de Castilla-La Mancha y a tal efecto, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión de la Eatim de Gamonal a la Adenda de fecha 11 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 97 de



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

fecha 23 de abril de 2015 y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, núm. 91 de fecha 12 de mayo de 2015, al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, el 24 de enero de 2008 por la que se prestará la función de registro mediante ORVE en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Pedáneo para la firma del documento de adhesión a la mencionada Adenda al Convenio de fecha 24 de enero de 2008.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones acto seguido, por unanimidad de votos, se aprueba dicha propuesta.

### PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO.

*Se da cuenta de la resolución de la Presidenta en funciones de la Comisión Gestora de fecha 29 de mayo de 2015:*

“Apreciada de la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a los Capítulos VI del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local,

A la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 29 de mayo de 2015,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,





# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2015, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
171-619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS	581,64
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>581,64 €</b>

Altas en partida de Ingresos

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
761	TRANSFERENCIAS CAPITAL DIPUTACION	581,64
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>581,64 €</b>

***Justificación de la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la MC:***

*La Modificación de crédito propuesta se financia en su totalidad con cargo a los compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Toledo, afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar para los proyectos de ACONDICIONAMIENTO CAMINOS CASA POSTAS Y PROLONGACION C/ HERENCIAS.*

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha resolución.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.

*Se da cuenta de la resolución de la Presidenta de la Comisión Gestora de fecha 20 de abril de 2015:*

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve **aprobar la citada liquidación del Presupuesto** de 2014 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	441.558,32 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	353.501,39 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		88.056,93 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	21.154,78 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	19.592,65 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0,00 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		88.056,93 €

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		378.971,86 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.007,68 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	2.817,00 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	0,00 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	2.190,68 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		25.844,54 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	17.931,50 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	0,01 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	7.913,03 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		358.135,00 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		358.135,00 €

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.”.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha resolución.

*Asimismo se da cuenta del Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por Secretaría en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto 2014:*

## **“RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.-**

A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio **2014:**

Necesidad de financiación (en términos consolidados) = **88.279,93 € (19,99%)**

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit).

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2014:

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2014 asciende a **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados minorado en los ingresos afectados

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA”**

## **NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO SUBVENCIÓN CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL.**

*Se da cuenta de la resolución de la Presidenta de la Comisión Gestora de fecha 12 de mayo de 2015:*

“Vista la Resolución de 04/03/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por los municipios y entidades de



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ámbito inferior al municipio de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, publicada en el D.O.C.M. núm. 46 de 09-03-2015.

De acuerdo con las atribuciones que me confieren la Legislación de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, y el Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal, de fecha 21 de noviembre de 2011, en el que se dispone la delegación de atribuciones de la Comisión Gestora a favor de la Presidenta, por el presente **RESUELVO**

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden:

**Primero.-** Concurrir a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 04/03/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y solicitar ayuda económica para la ejecución de las obras de REPARACION DE DAÑOS SUFRIDOS EN EL CENTRO SOCIAL con motivo de las lluvias producidas durante el presente año, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Decreto al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha resolución.

## DECIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE MARCOS PRESUPUESTARIOS.

*Se da cuenta de la resolución de la Presidenta de la Comisión Gestora de fecha 23 de marzo de 2015:*

“Visto el expediente instruido para elaborar el plan presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2016-2018.

Considerando que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera viene a expresar:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

Y en desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que:

“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.”

Que de acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 27 de junio de 2014, se estima para el periodo 2015-2017 como límite el 1,3; 1,5 y 1,7 respectivamente. Dado que no se dispone de información sobre el límite de variación previsto entre 2017 y 2018, debe aplicarse la tasa del último año disponible: 1,7 hasta que el mismo se conozca, según la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda para la remisión de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018.

Visto que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. En virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponde al Alcalde.

En virtud de lo expuesto **RESUELVO**,

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2016-2018 conforme a los siguientes términos:

Ingresos/Gastos	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Ingresos</b>	<b>408.984,22</b>	<b>-7,33</b>	<b>379.019,85</b>	<b>1,7</b>	<b>385.463,19</b>	<b>1,7</b>	<b>392.016,07</b>	
Corrientes	340.577,20	1,86	346.912,83	1,86	353.356,17	1,85	359.909,05	LIGERO AUMENTO DE LAS PREVISIONES POR TASAS Y SUBVENCIONES E INGRESOS PATRIMONIALES
Capital	32.107,02	0	32.107,02	0	32.107,02	0	32.107,02	MANTENIMIENTO DE LOS INGRESOS DE CAPITAL
Financieros	36.300,00	-100	0,00	0	0,00	0	0,00	
<b>Gastos</b>	<b>372.684,22</b>	<b>1,7</b>	<b>379.019,85</b>	<b>1,7</b>	<b>385.463,19</b>	<b>1,7</b>	<b>392.016,07</b>	
Corrientes	281.884,22	12,88	318.184,22	1,7	323.593,35	1,7	329.094,44	LIGERO AUMENTO EN LA PREVISION DE GASTOS PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Capital	90.800,00	-33	60.835,63	1,7	61.869,84	1,7	62.921,63	LIGERO AUMENTO EN LA PREVISION DE GASTOS PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO
Financieros	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0							
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
Deuda viva a 31/12	0	0	0	0	0	0	0	
A corto plazo		0		0		0		
A largo plazo		0		0		0		
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0	0	0	0	0	0	0	

Pasivos contingentes (1)	Año 2015			tasa variación 2016/2015	Año 2016			tasa variación 2017/2016	Año 2017			tasa variación 2018/2017	Año 2018		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos															
Prestamos morosos															
Garantías															
Por sentencias o expropiaciones															
Otros	6000		6000	0	6000		6000	0	6000		6000	0	6000		6000
<b>TOTAL</b>	<b>6000</b>		<b>6000</b>	<b>0</b>	<b>6000</b>		<b>6000</b>	<b>0</b>	<b>6000</b>		<b>6000</b>	<b>0</b>	<b>6000</b>		<b>6000</b>

**SEGUNDO.-** Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha resolución.

**UNDECIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADHESIÓN A CONVENIO FACE SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

*Se da cuenta de la resolución de la Presidenta de la Comisión Gestora de fecha 24 de febrero de 2015:*

“Con el objetivo de agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes, con fecha 27 de diciembre de 2013 se ha aprobado la Ley 25/2013, de Impulso de la factura electrónica.

Desde el 15 de enero de 2015 las Administraciones Públicas y los proveedores tienen que tramitar las facturas por vía electrónica. Todas las Administraciones Públicas tienen que recibir desde esta fecha de forma obligatoria



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

las facturas de sus proveedores por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece la Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable.

Tan sólo podrán quedar excluidas de la obligatoriedad las facturas con importe inferior a 5.000 euros y las destinadas a servicios en el exterior. Todas las facturas de los proveedores de las AAPP quedarán automáticamente registradas y tanto las Administraciones Públicas como los proveedores podrán hacer un seguimiento de las mismas desterrando la posibilidad de ocultar facturas.

Las Administraciones Públicas tendrán un mayor control contable de las facturas, lo que permitirá un mejor cumplimiento de los plazos de pago, un mayor control de gasto público y del déficit, así como profundizar en la lucha contra el fraude. Esta Ley representa un importante avance en la Administración electrónica y un cambio histórico en la facturación de las Administraciones Públicas españolas.

La Administración General del Estado, ha realizado un doble esfuerzo, por un lado, adaptar todos sus sistemas a la factura electrónica y, por otro lado, proporcionar un punto general de entrada de facturas electrónicas adaptado también para incorporar a todas las Administraciones Territoriales. Estas, podrían crear su propio punto de acceso de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente o utilizar, en aplicación del principio de eficiencia, el que la Administración General del Estado ha puesto a su disposición.

Al Punto de Entrada de Facturas electrónicas (FACe) de la Administración General del Estado, se han adherido 5177 entidades locales y 17 universidades.

En virtud de lo expuesto, y en base a las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y por delegación de la Comisión Gestora de la Eatim de Gamonal por acuerdo de 21 de noviembre de 2011, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado al objeto de compartir su uso y que no sea necesario que esta Administración invierta recursos en desarrollar su propio Punto general de entrada de facturas electrónicas, en virtud de lo establecido





# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

en el artículo 6 y la Disposición Adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica.

**SEGUNDO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha resolución.

## DUODECIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE PISCINA MUNICIPAL Y CAFÉ-BAR ANEXO

*Se da cuenta de la resolución de la Presidenta en funciones de la Comisión Gestora de fecha 5 de junio de 2015:*

“Visto el expediente relativo a la contratación de la gestión del **Servicio de Piscina Municipal y Explotación del Café-bar anexo de Gamonal**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la licitación.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor de D. DAVID DIAZ FERNANDEZ con D.N.I. nº 04.205.777-C y habiendo presentado en plazo la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal en fecha 21 de noviembre sobre delegación de competencias, esta Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de gestión del Servicio de Piscina Municipal y Explotación del Café-bar anexo de Gamonal a D. DAVID DIAZ FERNANDEZ con D.N.I. nº 04.205.777-C, por importe de DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (2.505,00 €), de conformidad con las condiciones económicas y técnicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al adjudicatario y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.”





# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha resolución.

## DECIMOTERCERO.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EJERCICIO 2015. TOMA DE CONOCIMIENTO.

*Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la ejecución del presupuesto del ejercicio 2015:*

### **“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.**

Artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre ha modificado la previsión del artículo 16.4 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que establecía la obligación de comunicar al Ministerio antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, estableciendo ahora el mencionado artículo 16 lo siguiente:

*10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes....*

De conformidad con la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se informa que la remisión al Ministerio del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda solo se realizará a la finalización del cuarto trimestre de cada año.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

## DECIMOCUARTO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO 1º TRIMESTRE 2015. INFORME DE MOROSIDAD EJERCICIO 2015. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

*Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de plazos en el pago de obligaciones del primer trimestre del ejercicio 2015:*



# **E.A.T.I.M. DE GAMONAL**

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

## **“INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención de la Eatim de Gamonal deberá remitir trimestralmente al Ministerio, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

### **Resultados del informe a 30 de marzo de 2015**

- PMP: 3,12
- Ratio operaciones pagadas: -7,00
- Importe pagos realizados: 24.790,67 €
- Ratio operaciones pendientes: 45,24
- Importe pagos pendientes: 5.954,57 €

DILIGENCIA: Con fecha 16 de abril de 2015 se remite al Ministerio de Economía y Hacienda el Informe sobre Periodo Medio de Pago correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015.”.

*Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo al informe de morosidad del ejercicio 2015:*

### **“INFORME DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

El artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre ha modificado la previsión del artículo 16.7 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que establecía la obligación de comunicar al Ministerio



# E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/ 2010, de 5 de julio , de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre , por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estableciendo ahora el artículo 16 en su lo siguiente:

*10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres da cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes....*

De conformidad con la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se informa que la remisión al Ministerio del informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/ 2010, de 5 de julio , de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre , por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, solo se realizará a la finalización del cuarto trimestre de cada año.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichos informes.

## DECIMOQUINTO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 12-03-2015 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.

## DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Sra. Portavoz del Grupo Socialista: quiero trasladarte una pregunta que me han hecho y es como se está gestionando el tema de la escuela de padel que se ha hecho.

Sr. Alcalde-Pedáneo: se ha puesto en marcha un convenio con la Asociación Zarzueleja, se le han cedido las horas de mañana para dar clases de padel.

Sr. Higuera: dan clases dos días martes y jueves de 9 a 10:30 horas a niños y adultos, y la usan el viernes si alguien no ha podido ir martes o jueves pero solo si no está reservada la pista este día.

Sra. Cantalejo: yo quiero preguntar sobre mi solicitud de cortar la plaza los fines de semana, no por interés de mi negocio si no trasladando una petición de los padres por la



## E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

tranquilidad de que sus hijos puedan jugar en la plaza sin peligro de coches.

Sr. Muelas: se está estudiando esta petición, yo ya la planteé en un pleno anterior, sobre la posibilidad de cerrar la plaza al tráfico los fines de semana, incluso ampliar al jueves, para ello habría que estudiar qué accesos a la plaza se impiden como los vados existentes, estudiar recorridos alternativos... Se trataría de cerrar la plaza poniendo vallas que impidan el acceso, y se plantea el problema de quien pondría y quitaría las vallas, una solución sería que los bares se comprometieran un fin de semana cada uno para quitar y poner las vallas.

Sra. Cantalejo: a mí me han llegado a plantear la recogida de firmas para que se cierre la plaza.

Sr. Alcalde-Pedáneo: otro problema sería donde se cortaría el acceso porque quizá sería mejor opción cortar la vía pública en "la Bomba". Habría informar a Policía Local porque se trata de una vía y dictar un bando que regulara esta medida, habría que regular el corte de la plaza con plazos y con tiempos para evitar también que una vez cortado se queden coches en la plaza.

Sr. Higuera: la mejor forma sería que los bares se pongan de acuerdo para cerrar la plaza colocando las vallas cada uno un fin de semana.

Sr. Alcalde-Pedáneo: por tanto informar a Policía Local y dictar un bando regulando esta medida, después de hecho esto ya se podría cortar la plaza, por lo que para el próximo fin de semana no se va a poder llevar a cabo esta medida pero intentaremos que se lleve a cabo para el próximo fin de semana.

### DECIMOSEPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas 30 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEO,

LA SECRETARIA,